

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

1174 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura. Expte. 742/2024, publicado con el n.º 430.

Advertido error en la publicación número 430, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 24, de fecha 30 de enero de 2025, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Se publica de nuevo el **epígrafe 1: Viviendas y similares** para corregir omisiones.

"Epígrafe 1: Viviendas y similares

	Recogida	Tratamiento
Por Vivienda Unifamiliar	18.38 €/bimestre	2,05 €/bimestre
Por Cocheras, Cobertizos, Corrales y similares	13 €/bimestre	1,05 €/bimestre
Por Vivienda Diseminada	23 €/bimestre	2,05 €/bimestre

En caso de existir una comunidad de agua la tasa se establecerá del siguiente modo: vivienda diseminada perteneciente a la comunidad, por cada una: 23 €/bimestre recogida y 2 € bimestre tratamiento.